

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	ANA MINGLEI CORREA USUGA
Demandado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2021-00142 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación personal, requiere

Se allegan las diligencias de la notificación personal enviada al demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante, la misma no será tenida en cuenta hasta tanto, no se aporte el acuse de recibido (expreso o automático), en los que efectivamente se constate que las comunicaciones remitidas fueron recepcionada en el e-mail del demandado, y la fecha en que ocurrió dicho suceso, para así contar los términos establecidos en el artículo antes citado, pues del documentos aportados no se desprende tal situación.

De no ser posible dar cumplimiento a lo anterior, la parte demandante procederá nuevamente con la notificación del demandado, dando estricto cumplimiento a la normatividad mencionada en el párrafo precedente.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9631242fcee84e0278fc0b5af0a87de2adb8c9bc14c72b30300112e9c8a0b9f1**

Documento generado en 30/04/2021 08:14:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>